"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 596.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR", ID N° 402.656.

Asunción, 14 de octubre de 2021

VISTA: La Nota SG N° 821 de fecha 30 de setiembre de 2021 (Expediente MIC Nº 3.163/2021), remitida por la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Productos para la Merienda Escolar", ID N° 402.656; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1º establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*;

Que, asimismo, el Artículo 2º de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que el Decreto Nº 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 596.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR", ID N° 402.656.

Que, la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, en su misiva antes citada, expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «... *Corresponde mencionar, que lo solicitado es los efectos de unificar la entrega de todos los productos que comprenden la Merienda Escolar (Galletitas, Turrón, Leche), en las instalaciones educativas de los 30 distritos del VII Departamento, teniendo en consideración que, el programa de Merienda Escolar implementado por la Gobernación de Itapúa es requerido de forma urgente y de forma integral (....) es por ello que resulta importante la utilización del sistema de Adjudicación por el Total, lo cual garantizará que todos los productos que componen el programa de Merienda Escolar lleguen a tiempo y forma ...*"»;

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

Que, la potestad prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo, en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

Que, la presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Productos para la Merienda Escolar", ID N° 402.656, a ser llevado adelante por la Gobernación del VII Departamento de Itapúa;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 596.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA MERIENDA ESCOLAR", ID N° 402.656.

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Directa convocada por la Gobernación del Departamento de San Pedro;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió a través del Memorándum N° 394/2021, dando su parecer favorable a lo solicitado por la Gobernación del VII Departamento de Itapúa;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 332 de fecha 14 de octubre de 2021, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «*...dar trámite sugerido por las dependencias técnicas solamente en relación a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4929/16*»;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, en forma excepcional a emplear la modalidad de **Adjudicación por el Total**, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Productos para la Merienda Escolar", ID N° 402.656.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaria General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Pedro Mancuello Pérez
Ministro Sustituto